



Asamblea General

Distr.
GENERAL

UN LIBRARY

OCT 26 1981

A/C.5/36/24
21 octubre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

UN/DA COLLECTION

Trigésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 100 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1982-1983

Medidas de seguridad interorganizacionales: Fondo General de Seguridad

Informe del Secretario General

1. La seguridad y protección del personal y los bienes de las Naciones Unidas han sido motivo de preocupación creciente para el Secretario General. En los últimos años, el número de situaciones en que la seguridad de los miembros de la comunidad internacional y de sus bienes se ha visto amenazada ha aumentado notablemente. En general, se trata de situaciones en que, por cualquier razón, incluidos los desastres naturales, el Gobierno huésped no puede cumplir sus responsabilidades normales en lo que respecta al orden público. En esos momentos puede resultar necesario adoptar medidas de protección y es posible que se incurra en gastos para los cuales normalmente los presupuestos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados no consignan créditos. Aunque algunos gastos para esa clase de medidas pueden sufragarse adecuadamente con cargo a fondos para proyectos, porque se relacionan con actividades operacionales concretas, hay también algunas situaciones en las cuales resulta necesario efectuar gastos para el sistema de las Naciones Unidas en su totalidad, para los cuales no habría créditos presupuestarios. Por estas razones, el Secretario General considera necesario contar con fondos disponibles que puedan usarse inmediatamente, cuando resulte necesario, para proteger la seguridad del personal y de sus bienes.

2. Respondiente entonces a la necesidad descrita anteriormente, el Secretario General, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, formuló un plan para el establecimiento de un Fondo General de seguridad. Este Fondo sería una cuenta especial, administrada por las Naciones Unidas, pero a la que contribuirían todas las organizaciones participantes. El plan se basó en el principio de la financiación conjunta, porque el sistema de las Naciones Unidas en su totalidad tiene clara conciencia de la gravedad de las cuestiones relativas a la seguridad y de su responsabilidad de reaccionar rápidamente ante las situaciones en que el personal y/o los bienes de la Organización estén en peligro.

3. Este plan, en forma de una nota de las Naciones Unidas, se presentó al Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (Cuestiones financieras y presupuestarias) en su 52a. sesión, celebrada en marzo de 1980. El principio del establecimiento del Fondo sobre la base de la financiación conjunta encontró apoyo general en el Comité. Las organizaciones también aceptaron la obligación de reembolsar a las Naciones Unidas los fondos adelantados antes del establecimiento final del Fondo para cubrir los gastos realizados de la clase que el Fondo estaba destinado a sufragar. En su 53a. sesión, el Comité convino en un nivel de operaciones de 400.000 dólares para el Fondo, así como en la fórmula de participación en los gastos presentada por las Naciones Unidas.

4. Posteriormente, la Reunión Interinstitucional Especial sobre cuestiones de seguridad (gestión en situaciones de crisis sobre el terreno), en su reunión celebrada en enero de 1981, tomó nota del propósito del Fondo e hizo suya la decisión de establecerlo, a reserva de la aprobación de la Asamblea General.

5. La cuestión del Fondo se presentó al Comité Administrativo de Administración (CAC) en su primer período ordinario de sesiones de 1981. En su decisión 1981/7, el CAC hizo suya la decisión de establecer el Fondo General de Seguridad, a reserva de la aprobación por la Asamblea General y decidió también que el Fondo debía mantenerse en el nivel de operaciones de 400.000 dólares y que la posibilidad de cualquier aumento solamente debería considerarse después de que se hubiera obtenido experiencia con su funcionamiento a ese nivel. Dentro de este contexto, el Comité Administrativo tomó nota, como lo había hecho la Reunión Interinstitucional Especial, de que el propósito del Fondo sería sufragar los gastos siguientes:

- a) Los relacionados con operaciones de evacuación (transporte excepcional y personal de apoyo);
- b) Los relacionados con el suministro de personal de seguridad a corto plazo en una emergencia; y
- c) Los relacionados con el suministro de equipo móvil para fines de seguridad.

6. Cabe señalar, por lo tanto, que el Fondo no se utilizaría para sufragar el pago de subsidios de evacuación al personal ni para reembolsar al personal por la pérdida de bienes personales, ni el Fondo sufragaría tampoco los gastos relacionados con capacitación, adquisición y/o instalación de equipo fijo de seguridad en oficinas o residencias, ni tampoco guardias permanentes.

7. En el plan para la creación de un Fondo General de Seguridad se prevé que el Coordinador del Secretario General para cuestiones de seguridad administrará el Fondo en nombre de los organismos del sistema de las Naciones Unidas, y será responsable de los gastos que se efectúen con cargo a ese Fondo, gastos que los organismos reembolsarán posteriormente.

8. El método convenido para calcular la participación en el Fondo es una fórmula sencilla de participación en los gastos en la cual se emplean las estadísticas disponibles sobre el número de funcionarios internacionales en las oficinas exteriores (véase el anexo). La fórmula para los funcionarios que estarán

protegidos por el Fondo comprende a los funcionarios internacionales del cuadro orgánico que trabajan en las oficinas exteriores, a los funcionarios no locales del cuadro de servicios generales y a los voluntarios que colaboran en los proyectos sobre el terreno. Se prevé que los funcionarios que trabajan en los lugares donde hay sedes de los principales organismos, en las zonas de mantenimiento de la paz o en misiones especiales no quedarán incluidos en el ámbito del Fondo, ya que es de esperar que los arreglos relativos a la seguridad en esas zonas se concertarán por separado e individualmente.

9. Una vez que entre en vigor, la fórmula de participación en los gastos para la evaluación correspondiente a la reposición del Fondo se basará en el número de funcionarios de las oficinas exteriores (según la definición ya indicada), al 31 de diciembre del año anterior. La reposición del Fondo efectuaría anualmente, sobre la base de los gastos causados hasta el 31 de diciembre, o sería inmediata, si el nivel del Fondo descendiera a menos del 50%. Las Naciones Unidas presentarían al Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas un informe sobre los gastos correspondientes en marzo del año siguiente.

10. Al determinar que una situación constituye una "emergencia", el Coordinador del Secretario General para asuntos de seguridad tendría presente que se podría recurrir al Fondo para sufragar los gastos que se produjeran desde las etapas precautorias de una situación de emergencia hasta la evacuación efectiva, si ésta resultara necesaria. Es posible que para afrontar una situación de emergencia resulte necesario aplicar una combinación de diversas medidas, tales como las siguientes:

a) Suministro de equipo de comunicaciones por radio, a fin de que los funcionarios de las Naciones Unidas se puedan comunicar entre sí en una zona determinada y, en casos excepcionales, para establecer comunicaciones por radio con lugares situados fuera del país;

b) Viajes del personal de seguridad para organizar y prestar asesoramiento sobre las medidas que serían apropiadas para afrontar situaciones de emergencia no previstas en las medidas de seguridad ordinarias de las respectivas oficinas;

c) Contratación de guardias supernumerarios para proteger la propiedad de las Naciones Unidas. En el caso de una evacuación, puede ser necesario contar con los servicios de un guardia (o guardias) durante un período posterior a la evacuación. El coordinador para asuntos de seguridad determinaría la duración de ese período;

d) Adquisición de suministros de emergencia, tales como alimentos, medicinas, tiendas de campaña, catres de campaña, etc.;

e) Prestación de atención médica; y

f) Contratación de medios de transporte para trasladar al personal a zonas de estacionamiento como parte de los preparativos para la evacuación, y alquiler de medios de transporte terrestres, marítimos o aéreos para llevar a cabo la evacuación.

/...

11. El Fondo estaría sujeto a comprobación de cuentas por parte de los auditores internos y externos de las Naciones Unidas y se administraría de conformidad con las disposiciones del Reglamento financiero y la Reglamentación financiera detallada de las Naciones Unidas.

12. Teniendo en cuenta las circunstancias y consideraciones señaladas en los párrafos anteriores, el Secretario General solicita la aprobación de la Asamblea General para el establecimiento del Fondo. El Secretario General solicita además una asignación de 92.000 dólares, con cargo a la sección 28 L del Proyecto de Presupuesto por Programas para 1982-1983, que refleja la aportación que corresponde a las Naciones Unidas en el monto inicial del Fondo General de Seguridad, calculada según la fórmula de participación en los gastos aprobada por el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas.

13. También a ese respecto, si se presentan situaciones de emergencia del tipo descrito, que amenacen la seguridad, el Secretario General posiblemente considerará necesario solicitar una asignación complementaria, en el contexto del Informe Final sobre la Ejecución del Presupuesto, para sufragar algunos gastos relativos a la seguridad ocasionados en el bienio en curso. El Secretario General también informará, en el contexto del Primer Informe sobre la Ejecución del Presupuesto para el bienio 1982-1983, sobre la parte que corresponda a las Naciones Unidas en los gastos efectuados con cargo al Fondo en 1982, que se deberán reembolsar a principios de 1983.

Anexo

FONDO GENERAL DE SEGURIDAD

Resumen del personal sobre el terreno

	Personal del cuadro orgánico				Cuadro de servicios generales			Total funcionarios del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales	Participación de las organizaciones en	
	Total a/	Sedes	Sedes de misiones especiales de paz	Total neto columna 1 menos (2+3+4)	Sin subsidio de no residente - otras oficinas permanentes	Sin subsidio de no residente - voluntarios de proyectos	Total		Total de funcionarios	Fondo al nivel de 400.000 dólares
Naciones Unidas	5 826	3 716	43	2 067	301	4	305	2 372	23,0	92 000
PNUD	1 103	495	9	599	-	1 000	1 000	1 099	15,5	62 000
ACNUR	391	181	2	208	1	-	1	209	2,0	8 000
UNICEF	599	253	-	346	12	-	12	358	3,5	14 000
OOPS	72	47	2	23	1	-	1	24	0,2	800
CIE	147	103	-	44	-	-	-	44	0,4	1 600
OIT	1 497	646	16	835	5	1	6	841	8,2	32 800
FAO	3 552	1 416	18	2 118	12	-	12	2 130	20,7	82 800
UNESCO	1 508	930	1	577	5	-	5	582	5,6	22 400
OMS	1 577	607	4	966	56	22	78	1 044	10,2	40 800
OPS	405	144	-	261	-	-	-	261	2,5	10 000
OACI	636	254	-	382	2	1	3	385	3,7	14 800
UFU	97	68	-	29	-	-	-	29	0,3	1 200
UIT	510	216	-	294	-	-	-	294	2,9	11 600
OMM	193	122	-	71	-	-	-	71	0,7	2 800
OCNI	130	81	-	49	-	-	-	49	0,5	2 000
OIEA	523	513	-	10	-	-	-	10	0,1	400
TOTAL	18 766	9 792	95	8 879	395	1 028	1 423	10 302	100,0	400 000

Fuente: ACC/1981/PER/14

Cuadro 16: Cuadro de servicios generales

Cuadro 17: Cuadro orgánico

a/ A/CC/1981/PER/14, cuadro 17, con la exclusión de las organizaciones que tienen tres o menos funcionarios sobre el terreno.